

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

Tercera seccion.—Correos.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina se ha enterado de la consulta de esa direccion general, en la cual hace presente que la experiencia demostró los inconvenientes y perjuicios que resultaban de que las administraciones de correos expidiesen certificaciones á las oficinas del Estado del valor de su correspondencia oficial para que lo justificasen en las cuentas respectivas, porque semejante sistema daba margen á sospechas que podian afectar la delicadeza de los dependientes de correos, y la de aquellos á quienes se expedian tales documentos; y que si bien el Real decreto de 3 de Diciembre de 1845, por el que se concedió la franquicia de la correspondencia de oficio á todas las autoridades y corporaciones del Estado, debió hacer innecesarias dichas certificaciones, como por él no se eximia del pago á la correspondencia procedente del extranjero, y alguna otra de distinta clase, que debe ser abonada de los fondos destinados para gastos de las respectivas oficinas, cree necesario la expresada direccion se adopten las medidas que propone, con las que quedará á cubierto la responsabilidad de los empleados. En su consecuencia, y persuadida S. M. de la conveniencia que ha de resultar de este arreglo, y de que se desvanezcan las dudas que pueden ocurrir en los puntos á que se refiere, se ha servido dictar, de conformidad con la mencionada direccion, las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se prohíbe á las administraciones de correos expedir á favor de corporacion, oficina ó autoridad alguna certificaciones del importe de correspondencia que haya de ser abonada por el Estado ó por los fondos provinciales y municipales.

2.<sup>a</sup> Las corporaciones, oficinas y autoridades que tengan que hacer constar el valor de aquella correspondencia, cuya franquicia no las corresponda segun el Real decreto de 3 de Diciembre de 1845, deberán verificarlo acompañando como comprobantes de sus cuentas los mismos sobres de las cartas, ó del modo que se determine por el ministerio de que dependan.

3.<sup>a</sup> Estas disposiciones tendrán efecto desde 1.<sup>o</sup> de Junio próximo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1847.—Benavides.—Señor director general de correos y telégrafos.

El gobernador capitán general de Puerto Rico participa con fecha 16 de Abril próximo pasado que continuaba inalterable la tranquilidad pública de aquella isla.

MINISTERIO DE MARINA.

El falucho de la segunda division del resguardo de las costas *Orzo*, su comandante el teniente de navío D. Francisco Alesson, entró en la rada de Alicante el dia 14 del corriente, conduciendo un laúd que, sin gente y con 57 fardos de tabaco y 6 de ropa, apresó frente al Cabo de la Huertá.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PRUSIA.

Berlin 5 de Mayo.

La discusion de la ley sobre la exclusion de las personas de reputacion dudosa ha terminado al fin, habiendo durado dos dias.

La mayoría de la Dieta se ha declarado en contra de las disposiciones relativas á las consecuencias de los fallos pronunciados por los tribunales de honor militares, y las resoluciones adoptadas por las autoridades comunales en cuanto á la pérdida de los derechos representativos. Mas como esta mayoría no ha sido la que se requiere por reglamento; á saber, las dos terceras partes de los votos, la desaprobacion no es definitiva, y se duda que el Gobierno obre conforme con lo resuelto por la Dieta. (Debats.)

FRANCIA.

Paris 12 de Mayo.

Nos escriben de Ginebra en 10 de Mayo:

El 24 se presentará á la aceptación del pueblo la nueva Constitucion. No se duda que sea aceptada por una gran mayoría, gracias á los medios de intimidacion que el partido vencedor se propone poner en juego y á la coalicion que se ha formado en estos últimos tiempos en Ginebra entre los ultra-montanos y los radicales. La nueva Carta, aunque emanada de una revolucion, para la que el restablecimiento de los jesuitas en Lucerna ha sido el pretexto, asegura á la poblacion católica del canton de Ginebra verdaderos privilegios, y reduce en cierto modo nuestro culto protestante al estado de culto tolerado.

El propagandista alemán Karl Heinzen continúa residiendo en Paquis (distrito de Ginebra), donde prosigue sin ser inquietado el curso de sus publicaciones incendiarias. (Debats.)

El *Morning-Chronicle* del 10 refiere en estos términos las turbulencias ocurridas en el condado de Clare, en Irlanda:

Los campesinos de Ballingarry se han sublevado á toque de cornetas que recorrian por todas partes. Mas de 1000 personas se reúnen inmediatamente en la colina de Knockferna, llevando enarbolado un estandarte negro en señal de miseria. Cuando la reunion llegó á Ballingarry, que era el punto de reunion señalado, se componia de 5000 hombres bien armados de fusiles. A la entrada de la poblacion estaban las autoridades con la fuerza armada y la policia. Despues de haberse dispersado en vista de las observaciones dirigidas por una de las autoridades locales, regresó el grupo llevando delante 50 cabezas de ganado robadas en distintas granjas del distrito: parece que muchas mugeres iban armadas de fusiles y de pistolas. Todo el dia y gran parte de la noche han estado disparando tiros, pero no ha habido ningun herido. Felizmente se ha conseguido hacer oír la razon á la muchedumbre que restituyó las reses: á no haber sido así, la fuerza armada se habria visto en la necesidad de obrar.

Han permanecido en las calles de la ciudad de Eunis 2000 individuos armados, habiendose cerrado las tiendas. La autoridad mandó venir del castillo de Clare al regimiento núm. 55. El orden no se restableció hasta despues de leído el *riot act*. El clero católico romano ha contribuido eficazmente á calmar la agitacion. (Id.)

Los periódicos de Port-au-Prince, que hemos recibido por el *Tay*, son de 4 de Abril. Continuaba reinando la mas completa tranquilidad en la República haitiana.

La administracion ha propuesto á la Cámara de los Representantes gran número de medidas de orden interior, y entre ellas es notable un proyecto de ley solicitando premios para estimular el cultivo del terreno. En otro se estipula, por un cierto periodo, la suspension de las leyes de cereales y la prohibicion de exportar sustancias alimenticias. Tambien se solicita un crédito para liquidar las deudas del ex-Presidente Riché, que falleció ejerciendo las funciones de tal.

El Presidente Soulouque ha presentado al poder legislativo una memoria circunstanciada acerca de la situacion política y rentística de la República, que ha merecido la aprobacion de la Cámara. En este documento se habla detenidamente de las mejoras que pueden introducirse en la agricultura, haciendo uso de los progresos y perfeccion que ha adquirido este ramo en el dia. Tambien se habla de la posicion de Haiti con respecto á las Potencias extranjeras, de las reclamaciones de los acreedores franceses &c. Atendido á las revoluciones que una tras de otra se han sucedido en la isla en estos últimos tiempos, las rentas del pais se hallan en un estado bastante satisfactorio. (Id.)

Escriben de Nueva-York en 21 de Abril anterior que el Sr. Atocha será el encargado por el Gobierno americano para negociar un tratado de paz con Mejico. (Id.)

Escriben de Viena en 4 de este mes: Ayer 3 se celebraron las exequias del archiduque. Los res-

tos mortales fueron trasladados del palacio imperial á la iglesia de la corte. El cuerpo, encerrado en un féretro abierto y forrado de tafetan blanco, iba conducido por oficiales de los dos regimientos del archiduque. Tres oficiales de estado mayor de los mismos cuerpos llevaban la urna que contenia el corazon y el vaso donde se habian colocado las entrañas, y marchaban delante del féretro. A ambos lados iban muchos pages con cirios encendidos. Los oficiales de guardias de corps precedian al féretro, espada en mano. Detrás iban los archiduques Alberto, Carlos, Fernando y Federico Guillermo, hijos del difunto; los archiduques Francisco, Carlos, Juan, Leopoldo, Luis y Fernando Victor de Este; el coronel gran maestro de la casa del difunto; el general de caballeria conde de Grunner; los individuos de la casa del archiduque; los grandes oficiales de la casa imperial; todos los generales residentes; gran número de oficiales de todas armas, y los dependientes del archiduque.

Cuando la comitiva llegó á la iglesia, se colocó el féretro sobre un catafalco en que se veian sobre almohadones lujosos las insignias del difunto; á saber, la corona de Principe del imperio, el sombrero de archiduque, el collar del Toison de oro, el gran cordón de la orden militar de María Teresa, las insignias de las órdenes extrangeras, el sombrero militar, la espada, el baston de feld-mariscal y los guantes blancos. Al pie del catafalco se colocaron las urnas que contenian el corazon y las entrañas del difunto.

Hoy ha permanecido en el catafalco el cuerpo del archiduque desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde. A las tres y media se trasladará el corazon á la capilla de Loreto, en los Agustinos. Las entrañas se inhumarán en las bóvedas de San Esteban, sepultura imperial, y á las cinco se enterrará el cuerpo en la iglesia de los Capuchinos.

(Emancipacion de Bruselas.)

Nos escriben de Atenas con fecha 30 de Abril:

Por mi anterior os comuniqué la nueva composicion del Gabinete presidido por Coletti. La entrada en el Ministerio de dos miembros influyentes del partido cybernetico, Grarakí y Colocotroni, asegura al Gobierno el apoyo de esta fraccion en la lucha electoral. Sin embargo, dicha fraccion no ha sido bastante poderosa para modificar en el seno de la Cámara la situacion que indiqué hace 10 dias. Insistiendo en su proposicion relativa al restablecimiento de los arriendos, la oposicion ha conseguido reunir 54 votos contra el proyecto de ley ministerial, que ha sido al fin aprobado por la mayoría de un solo voto. Todos se felicitan por el malogro de una tentativa, que de haberse aprobado, habria sido tan desastrosa para las rentas de la Grecia. Pero en el débil apoyo dado al poder en circunstancias en que se trataba de un interes tan grave, todos han visto el indicio de un peligro que exige una pronta y rigurosa medida para cortar el progreso de las tendencias anárquicas. El 27 se publicó un Real decreto disolviendo el Parlamento y convocando la representacion nacional para el 22 de Julio próximo.

Atribúyese generalmente la corta mayoría ministerial en la Cámara á la influencia de los rumores que anteriormente he hablado y á la inquietud que inspira la actitud de la Inglaterra con respecto á Coletti. Puede haber sucedido en efecto que tantos ataques y tantas amenazas hayan desconcertado á los unos y asustado á los otros; pero debe tambien tenerse en cuenta circunstancias que son particulares á la Grecia. La accion de la Inglaterra está muy distante de haber tenido los resultados que la atribuyen opiniones que no son producto de un conocimiento efectivo del pais. No son las notas de lord Palmerston las declaraciones de la prensa británica, la aparicion de los buques ingleses los que han desorganizado á la mayoría. No es tampoco la Turquía la que ha asustado á la representacion nacional, y la prueba es que en este momento Murocorlato y su partido son menos populares que nunca, y que nadie fija su vista en ellos. Por el contrario, el sentimiento nacional les es todavia mas hostil desde que la Inglaterra se ensaña con mayor fuerza contra el pais. Lo que ha desunido la mayoría son intereses puramente individuales, pasiones enteramente personales, y quizá tambien el deseo de colocarse en una situacion mas favorable para las combinaciones que cada uno tiene reservadas para el momento de comparecer ante los electores. Sea de esto lo que quiera, no admite duda que la oposicion no esperaba la disolucion de la Cámara. Coletti no ha creído que no debia abandonar su puesto para llegar á sus sucesores una situacion difícil, de la que solo él puede salir. Cuanto mas amenazado ha visto al Estado por la intriga y la conspiracion, con tanto mayor motivo ha creído deber hacer una fuerte resistencia. Coletti no podía retirarse mientras no hubiese visto á sus adversarios presentar las garantías necesarias á un Gobierno. Pero atacado como lo estaba por una coalicion impotente, pues que ninguna de las fracciones de la oposicion sabe mandar ni obedecer á las otras, Coletti, honrado con la Real confianza y con las simpatias de la nacion, no podia ni debia hacer otra cosa que consultar á la voluntad del pais. A decir verdad, solo hay oposicion en las provincias, el pueblo se halla dispuesto á san-

cionar por un asentimiento unánime la marcha del Gobierno: las elecciones lo demostrarán en breve.

Sir Eduardo Lyones ha entregado últimamente al Gobierno griego una reclamación dirigida al inmediato reembolso a la Inglaterra de 700,000 dracmas que adelantó á principio de Marzo. El Gobierno griego no ha tomado una resolución definitiva; pero se cree que solo propondrá el reembolso de cerca de 200,000 dracmas, parte del excedente de los ingresos de 1845, reclamado por el Gobierno británico.

El 28 de este mes llegó un vapor ruso, trayendo á su bordo, según se dice, á Mr. Persiani pliegos de su Gobierno. Se asegura que dichos pliegos contienen la desaprobación de la conducta del Gobierno helénico en el asunto de Musurus. El Gabinete de Petersburgo aconseja á la Grecia de á la Turquía la satisfacción que reclama. Con referencia á cartas de Constantinopla, parece que el Gobierno otomano está decidido á adoptar medidas contra la navegación y las industrias ejercidas en las ciudades del imperio por los helenos, y mas adelante, si esto no fuese suficiente para cambiar las disposiciones del Gabinete de Atenas, á retirar el *exequatur* á todos los cónsules griegos. En Grecia se cree que, suceda lo que quiera, el Gobierno no debe consentir en la vuelta de Musurus á Atenas. Al fin nadie cree que este incidente pueda producir la guerra, en la que no puede pensar la Turquía sino cuando esté segura de que las grandes Potencias abandonan á la Grecia. (Debats.)

Santana, despues de haber tomado las riendas del Gobierno, pidió al Congreso una autorización para contraer un empréstito de 20 millones de duros, á fin de continuar la guerra. Habia tambien publicado un manifiesto el 31 de Marzo excitando á la nación á la defensa del territorio, y ofreciendo morir antes que entregar la capital á los invasores. En este documento se habla ya de la capitulación de Veracruz, de cuyo suceso dice Santana: «Feliz mil veces el infausto suceso de Veracruz si el incendio de aquella plaza comunica á los pechos mejicanos el entusiasmo, la dignidad y el generoso ardor de un verdadero patriotismo. Se habrá salvado indudablemente la patria.»

Tambien hallamos en esta proclama las siguientes notables palabras:

«Ya es tiempo de que cese todo pensamiento que no sea la comun defensa. Ha llegado la hora de los sacrificios. Despertad; una tumba se abre á nuestros pies. Conquistad siquiera un laurel que colocar sobre ella.»

Y concluye: «¡Venganza clama Veracruz! Seguidme á lavar su deshonra.»

Habian salido de la capital 5000 hombres, y se habia dado la orden de que hicieran lo mismo desde San Luis de Potosí otros 4000 para reunirse en el Puente nacional, posicion muy fuerte situada en el camino de Jalapa. En Lalloya se habia montado un número considerable de piezas de artillería, y este punto contaba para su defensa con 2000 hombres de milicia indiana. El general Canadillo habia llegado ya á Jalapa para tomar el mando de las tropas que se han de reunir en el Puente nacional.

El general Scott, á la cabeza de 15,000 hombres, habia emprendido su marcha con direccion á Méjico.

Los periódicos de Mérida de Yucatan alcanzan hasta el 25 de Marzo, y segun ellos, el pronunciamiento de la capital del 28 de Febrero, cuyo objeto era volver el Estado á su union á Méjico, habia sido sofocado por el Gobierno con acuerdo del general Lopez de Llergo, que capitaneó aquel movimiento.

Inmediatamente despues de tomar posesion de Veracruz, el Gobierno americano publicó las siguientes disposiciones:

Orden número 1º.—Cuartel general.—Veracruz Marzo 29 de 1847.

En virtud de la orden dada por el Sr. general en jefe, el mayor general Worth ejercerá las funciones de comandante oficial, gobernador de Veracruz y del castillo de San Juan de Ulúa.

De orden del mayor general Worth, W. W. Mackall, A. A. G.—Es copia.

Orden número 2º.—Cuartel general.—Veracruz Marzo 30 de 1847.

El teniente coronel D. Juan Holzinger ha sido nombrado é instalado inspector civil de policia para esta ciudad en union del Sr. alcalde.

Por orden del mayor general Worth, W. W. Mackall, A. A. G.—Es copia.

Orden número 3º.—Cuartel general.—Veracruz Marzo 30 de 1847.

1º El Sr. alcalde primero de esta ciudad recogerá las armas de todos los ciudadanos en el término de 48 horas, y las tendrá á disposicion del oficial nombrado al efecto.

2º El Sr. alcalde primero tomará las medidas necesarias para cerrar todas las pulperías, y que no se vuelvan á abrir sin una

licencia especial. Las que reciban licencias especiales no podrán estar abiertas despues de las seis de la tarde.

3º El Sr. alcalde primero tomará las medidas competentes para que todo ciudadano se provea de carta de domicilio en que debe manifestar su oficio.

4º Las leyes mejicanas continuarán en su fuerza y vigor, administrándose la justicia por los tribunales competentes mejicanos.

5º En los casos de diferencias entre mejicanos serán juzgados por sus tribunales.

6º En todos los casos que ocurran entre los ciudadanos americanos del ejército ó los adictos á él y mejicanos se nombrará una comision militar para resolver el caso.

7º Todos los mejicanos podrán entrar y salir de la ciudad libremente desde el amanecer hasta anochecer.

8º Todo el que se haya visto obligado por las circunstancias á retirarse de la plaza será libre de volver, y se le asegurará toda clase de proteccion.

9º Los soldados que se hallen fuera de la poblacion podrán entrar en ella por las puertas de la Merced y de Méjico, y no por otro punto, desde las diez de la mañana hasta las seis de la tarde. Todo soldado que no se halle de guardia se retirará de la plaza.

10. Queda nombrado F. M. Dimond recaudador del puerto de Veracruz, quien recibirá instrucciones especiales respecto á sus deberes.

11. El recaudador dará á esta oficina semanalmente cuenta detallada de lo que reciba, y no pagará nada de lo recaudado sin la aprobacion y sancion escrita del gobernador que funcione como tal en la plaza.

12. El recaudador presentará fianza en la forma acostumbrada y por la cantidad de 1000 pesos.

De orden del mayor general Worth, comandante general y gobernador, Ramon Vicente Vila.—W. W. Mackall, A. A. G.

#### Tarifa para el puerto de Veracruz.

Art. 1º Se declaran libres de derechos los artículos introducidos para el ejército por los que esten autorizados para ello, aunque para evitar equivocaciones y fraudes, dichos artículos irán á la aduana, donde se convendrá con el recaudador sobre el pago de los derechos de todo el cargamento, sujeto á restitution (ó libre de derechos), todo lo que sea vendido á los oficiales ó soldados.

Art. 2º Se sujetan

A un 5 por 100 ad valorem toda clase de provisiones.

A un 15 por 100 id. los vinos, cidra, cerveza y poter.

A un 75 por 100 id. todos los demas licores.

A un 4 por 100 por libra el algodón no trabajado.

A un 10 por 100 ad valorem todas las demas mercancías.

Art. 3º Habiendo llegado y sido detenidos varios buques extranjeros antes de la ocupacion, serán admitidos bajo las anteriores disposiciones; pero en adelante todos los buques extranjeros que entren estarán sujetos á aquellos derechos que pagarian dichos buques y cargamentos en cualquiera puerto de los Estados-Unidos, ó á exhibir antes de su admission documento de entrada y pago de derechos en los Estados-Unidos; pero siempre sujeto al derecho adicional mencionado.

El recaudador del puerto formará y someterá á la aprobacion del Gobierno las disposiciones que crea convenientes, y aprobadas que sean tendrán entera fuerza y vigor.

Decretese ademas que todas las mercancías extranjeras en depósito en los Estados-Unidos, que se traigan á este puerto, serán admitidas pagando los derechos segun tarifa de los Estados-Unidos, y lo mismo las mercancías que lleguen á este puerto en buques americanos.

Las anteriores disposiciones regirán hasta que dicte el gobernador nuevas órdenes ó se reciban del Gobierno de los Estados-Unidos.

## NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 14 de Mayo.

A las cuatro de esta tarde, poco mas ó menos, ha tenido lugar una desgracia de las que por una fatalidad acostumbran acaecer á menudo en esta capital. Estaban Juan Nolla, Juan Olivero, Andres Corbella, Isidro Tarantino y un tal Ramon de la Gerónima abriendo un hoyo para colocar los cimientos de una casa que debe levantarse en la calle de Petrichol, en el mismo lugar que ocupaba otra que habia sido derribada. Como

añado Hengan, director de la casa imperial, y á otros dos oficiales, el uno miembro del tribunal imperial de los Ritos, y el otro del tribunal de los Trabajos públicos, que inspeccionen el ceremonial de las exequias.

Ocho dias despues pareció en la *Gaceta* otro documento presentando un elogio pomposo de las virtudes de S. M. Tung-Kea, y de los numerosos beneficios que habia derramado sobre la tierra desde que habia estado unida al hijo del cielo; es decir, al Emperador. Este elogio termina por una orden dirigida al colegio Han-lin, á fin de que delibere y proponga el titulo póstumo que se ha de dar á la difunta Emperatriz.

Doce dias despues aparecieron nuevos documentos de Estado sobre la cuestion del duelo nacional. Los cuatro precitados funcionarios diferian en opinion con S. M. imperial sobre diferentes cuestiones, tales como la de saber cuanto tiempo habia de durar la prohibicion hecha á los habitantes del Celeste Imperio de afeitarse los cabellos de la parte anterior de la cabeza, cuál la duracion de la prohibicion que se les imponia de celebrar ningun matrimonio, regocijo, fiesta, música &c. Los argumentos diversos en favor de cada opinion fueron expuestos muy por menor, y apoyados con citas de autores clásicos y ejemplos tomados de los cronistas imperiales desde el tiempo del Emperador Yaou que habia precedido sobre el trono á Kea-Kin hacia 4000 años.

El Rey Meenhae y sus colegas, creyendo que el duelo de la Emperatriz debia ser por lo menos igual al que se fijó al hijo con motivo de la muerte de su madre, y considerando demasiado corto el periodo de prohibicion al pueblo de cortarse los cabellos y celebrar bodas y regocijos, propusieron extenderle á cien dias. El Emperador sometió el asunto al Consejo de Ministros, mandándoles que buscasen precedentes que pudieran ilus-

la nueva casa debe retirarse algunos palmos para la alineacion de la calle, y no habia acabado de derribarse la pared de la fachada, cuando se abria el hoyo citado á unos tres palmos de distancia de aquella, al llegar á cierta profundidad habia faltado el estribo á dicha pared, y desplomándose de improviso, ha sepultado bajo sus escombros á los citados cinco trabajadores, de los cuales los cuatro primeros, á favor de los prontos auxilios que se les han suministrado por los vecinos y por los facultativos D. Juan de Dios Ribot y D. Francisco Plans, han recobrado la vida, no sin haber sufrido algunas contusiones; pero me nos afortunado el último ha fallecido, y sido conducido su cadáver al hospital general. (Barcelonés.)

Ayer entró una partida de la guardia civil de infantería y caballería conduciendo dos presos, que no sabemos si eran matines. (Id.)

Sevilla 15 de Mayo.

En la noche del domingo fue acometido por tres hombres un soldado del regimiento caballería del Infante, que se hallaba en la plaza de los Curtidores, sin provocacion de ninguna especie, causando al infeliz soldado cinco heridas graves, sin que haya esperanza de salvarlo. Este suceso nos ha horrorizado por las circunstancias con que parece se cometió tan detestable delito.

Tambien ha sido herido ayer en la puerta de Carmona el banderillero Charpa, de alguna gravedad. (Indep.)

Ayer ha vuelto á encargarse de la capitania general de la provincia el Excmo. Sr. D. Ricardo Schelly, en relevo del señor Pezuela, habiendo pasado este con todos los demas oficiales generales y los de los cuerpos de la guarnicion á felicitarle á su palacio. (D. de S.)

## MADRID 19 DE MAYO.

Ministerio de Estado.—Habiéndose recibido en este ministerio por conducto de la legacion de S. M. en Roma tres autos de emplazamiento relativos á los herederos de D. Jacobo Keel en el canton de Saint Gall, se avisa á los descendientes del expresado individuo, á fin de que acudan en el mas breve plazo posible á esta primera secretaría por sí ó por medio de apoderado á recoger los mencionados documentos y enterarles del negocio en cuestion; advirtiéndoles que de no hacerla así podria seguirseles perjuicio en sus intereses. 5

## LA COMPAÑIA ESPAÑOLA EN PARIS.

Tenemos á la vista varios periódicos de aquella capital que dan cuenta de las representaciones ejecutadas en el teatro italiano por el distinguido actor D. Juan Lombía y sus compañeros de expedicion.

El público frances los ha acogido con la mas franca benevolencia, y les ha prodigado los mayores aplausos. *García del Castañar* y *El pelo de la dehesa* han obtenido un éxito completo, y lo mismo las piezas en un acto que hasta ahora llevan puestas en escena, y todos los bailes nacionales y canciones características, habiendo hecho furor entre aquellos las *Boteras robadas*.

La prensa periodística de Paris consagra en muchos, y algunos muy largos y muy razonados artículos, grandes elogios á nuestros artistas, especialmente al Sr. Lombía, calificado por aquella de director inteligente, de artista lleno de pasion y de talento, de estudioso observador de las costumbres, de conocedor del corazon humano, de verdadero actor, profundo, concentrado, que produce excelentes efectos de expresion sin aparentar buscarlos. Tal es el lenguaje de la *Gaceta de Francia*, *El Argos de los teatros*, *El Diario de Paris*, *El Siglo*, *La Patria*, *La Revista de los teatros*, *La Francia teatral*, *El Correo frances*, *La Cithra musical*, *El Diario de los Debates*, *La Prensa* y otros papeles. *La Ilustracion* ha querido contribuir por su parte publicando en el número 217 dos buenos grabados, en que estan representadas una escena de *García del Castañar* y otra

## FOLLETTIN.

Ceremonias fúnebres por la muerte de una Emperatriz de la China.

La Emperatriz de la China, llamada Tung-Kea, muger del Emperador actual Taou-kwan, murió el 16 de Junio de 1855. La *Gaceta de Pekin* de esta época contiene pormenores sobre este suceso que nos parecen bastante interesantes para presentarlos á nuestros lectores.

Segun la costumbre ordinaria en semejante dia, el rescripto imperial expedido con este motivo empieza por estas palabras: «Las órdenes de S. M. han sido recibidas con respeto. Hoy á las cuatro de la tarde ha ocurrido la muerte y la partida definitiva de la Emperatriz.» Pasando en seguida revista á la historia de Tung-Kea, el Emperador nos hace saber que el año décimotercero del reinado de su padre recibió orden de casarse con ella, y que 12 años despues le dió su madre instrucciones sagradas para conferir á esta Princesa el titulo de Emperatriz; es decir, *primera persona del harem de enmedio*. El Emperador añade: «No hay nadie en el harem ó en la casa imperial que no sepa que durante los 26 primeros años de nuestra union, la Emperatriz ha sido un modelo de ternura, de piedad filial y de obediencia. Atacada hace cierto tiempo de una afeccion disenterica inveterada, ha partido por fin, y yo he perdido en ella mi apoyo doméstico. Este suceso me causa una pena que no puedo expresar.»

El Emperador manda á su hermano el Rey Meenhae y á su

trar la materia. El informe del Consejo confirmó al Emperador en su primera opinion, que fijaba, tanto para el pueblo como para el ejército, en un mes la prohibicion de afeitarse la cabeza, y en mas de cien dias la de celebrar regocijos.

Meenhae y Hengan, sumergidos en la mas profunda afliccion al saber esta disidencia de opinion, fueron á buscar al Emperador á los jardines de Yuen-Ming Yuen, á fin de suplicarle que modificase las órdenes que habia dado anteriormente. S. M. les recibió con severidad, y les respondió que habia estado á punto de castigarles por su falta de respeto al Emperador, que este crimen hubiera podido costarles la vida; pero que sin embargo, afectado de conmiseracion hacia ellos se limitaba á cometer el exámen de su falta á un tribunal de informacion, castigo que debian considerar como muy leve en comparacion del que habian merecido.

«Recibid esta orden, añadió el Emperador, y publicadla por todas partes, tanto dentro como fuera; es decir, en el palacio y en el imperio. Respetad mi voluntad.»

El edicto ulterior prohibia á Meenhae y á Hengan el presentarse delante del Emperador: el primero de estos Príncipes fue condenado á perder la mitad de sus sueldos por espacio de 20 años, dejándole la otra mitad para subvenir á sus necesidades. El segundo, cuya hermana habia parte del harem del Emperador, fue encargado en calidad de comisario del Emperador de reprimir las insurrecciones de los montañeses: esta comision equivale á un destierro. Tales son las vicisitudes á que estan expuestos los altos funcionarios en un Estado regido por un despotismo absoluto: elevados hoy á los mas grandes favores se ven mañana colocados en la posicion de los criminales por una pretendida falta de respeto á su Soberano.

En un pais como la China, en que todas las instituciones

de *La feria de Mairena*. El estimable folletínista de *El Siglo*, Mr. Hipólito Lucas, que goza de grande reputación como erudito, relativamente á la literatura española, ha publicado un *Estudio sobre nuestro teatro desde su origen hasta los tiempos actuales*, digno de honorífica mención.

## VARIETADES.

**INCENDIO EN EL MAR.**—Hace pocos días hablamos del incendio ocurrido en el vapor inglés *Granauile*; véanse algunos pormenores sobre este suceso:

Un horroroso drama marítimo, que ha costado la vida á muchas personas; ocurrió pocos días hace en medio del canal de la Irlanda. El buque de vapor *Granauile*, que se ocupaba en conducir pasajeros, se incendió entre Liverpool y Droopeda (condado de Louth) cuando aun se hallaba á mucha distancia de la costa de Irlanda, y el capitán y mas de 60 pasajeros fueron víctimas de aquella catástrofe.

Dicho buque, cargado de lino y de trigo, había recibido á su bordo una porción de pasajeros emigrados que habían llegado á Liverpool con el objeto de embarcarse para los Estados-Únidos; pero que no habiendo encontrado buques, volvían á Irlanda. Estos desgraciados, admitidos á bordo gratuitamente, se ignoraba el número á que ascendían; unos lo hacen subir á 250, otros á 150, y otros por fin aseguran que no pasaban de 100. Ademas iban muchos tratantes de ganado como pasajeros.

Durante la noche no ocurrió accidente alguno; pero al amanecer la voz de ¡fuego! vino á despertar desparvoridos á los que estaban á bordo. El depósito de carbon se había incendiado, y desde allí se comunicó el fuego al cargamento. Al momento se vió acudir sobre el puente, medio desnudos, con los semblantes aterrados, una muchedumbre de irlandeses, que sin que se escuchara las órdenes del capitán ni ayudar á contener el incendio, se precipitaron sobre los botes para echarlos al agua. Súplicas, amenazas, todo fue inútil para disuadirlos de su funesto designio, y el capitán se vió precisado á hacer uso de la fuerza para conservar el pequeño esquife, en tanto que ellos se embarcaban atropelladamente en los otros. El mar no estaba alborotado; mas sin embargo, poseídos de terror aquellos desgraciados, se habían amontonado en número tan crecido en los botes que tardaron muy poco en irse á pique á impulso de su mismo peso, y antes de perderse de vista del buque, se les vió sumergirse sucesivamente, sin poder salvar á ninguno de ellos.

La posición de los que habían quedado á bordo se hacía cada vez mas peligrosa. Sin medios de salvación, incapaces de contener el incendio que devoraba el interior del buque, colocados entre el agua y el fuego, aguardaban en angustiosa agonía la hora de su muerte: empujados de una espesa humareda, aquellas ciento y tantas personas, hombres, mugeres y niños, amontonados sobre el puente, fijando con terror su vista hacia el horizonte, donde no aparecía vela alguna, el horror de aquella escena se aumentaba aun con los bramidos de algunos toros que, encerrados en el entrepuente, pugnaban por libertarse de su prisión.

Interin se conservó alguna esperanza de salvar al *Granauile*, el capitán Bowden se esforzó en organizar los socorros; pero habiendo reconocido por fin que toda su salvación sucesiva dependía de hallar algun buque en aquellas aguas bastante frecuentadas, hizo amarrar el pabellon, y dió la orden de correr á todo vapor hacia la costa mas cercana, interin que por medio de las bombas se continuaba echando el agua en la bodega.

Así siguieron en la dirección de tierra hasta las siete. El fuego continuaba sus estragos, y el estallido que se sentía anunciaba su invasión en los camarotes, como igualmente en la máquina. Los mástiles amenazaban por instantes su ruina; la posición era cada vez mas desesperada, cuando por fin se diviso un barco pescador á algunas millas de distancia. Sin embargo, desde luego se notó que no percibía las señales de los que naufragaban; estaba demasiado distante para poder distinguir si la humareda que rodeaba al buque provenía de su chimenea ó de un incendio. Por fin el capitán, dirigiéndose hacia aquella parte, consiguió hacer comprender la posición en que se encontraba, y en tanto que la barca zinglaba hacia el *Granauile*, el pequeño esquife, con ocho ó nueve marineros, se echó al agua para informar á la tripulación del *Bessy* de los socorros que esperaban de su humanidad.

El patron del barco pescador logró trasportar á su bordo en diferentes viajes á un gran número; esta operación ocupaba demasiado tiempo, pues que era imposible trasportar muchos á la vez, y la posición de los infelices que permanecían en el *Granauile* cada vez se hacia mas crítica.

Sufocados por el humo, y empujados de una atmósfera abrasadora, la mayor parte, no pudiendo ni aun aguardar la vuelta

del esquife, se precipitaron al mar, de donde se recogieron algunos; pero otros, que no sabían nadar ó habían sufrido crueles quemaduras, perecieron á la vista de sus salvadores. En este número se cuenta al capitán Bowden, víctima de su celo en dirigir los trabajos de salvación y de su deber en permanecer á bordo el último. Su cuerpo flotaba sostenido por dos boyas de salvamento, pero las heridas que había recibido trabajando no le permitieron sostenerse, y quedó asfixiado.

El número de pasajeros ó marineros recogidos por el *Bessy* asciende á 69. En cuanto á la pérdida de los primeros es imposible detallarla: los cálculos menos exagerados la hacen subir á 60, sin contar sin embargo los que quedaron asfixiados durante su sueño en el entrepuente.

Los que escaparon del desastre nada pudieron salvar mas de lo que tenían encima, y muchos recibieron heridas de gravedad.

Por la noche tuvieron la fortuna de entrar en el puerto de Dublín. Aquellos infelices, así que desembarcaron, apelaron á la generosidad de sus habitantes, no en su favor, sino para ofrecer una recompensa al patron Pullers y á los tres marineros del *Bessy* por el admirable afán á que los 69 individuos han debido la vida.

## CANTON Y EL COMERCIO EUROPEO EN CHINA.

### II.

(Continuacion.)

Una parte de la calle Ting-noung-kai está habitada por mercaderes de linternas. Aquellas útiles luminarias se presentan bajo las mas extrañas figuras, ya como bolas, ya como cilindros, ya como cestillas. La otra parte de dicha calle está ocupada por mercaderes de adornos religiosos, tales como flores, casitas de talco adornadas con plumas de pavo, frutas artificiales y figuras grotescas. Los chinos son muy aficionados á los oropeles de que adornan los templos y los altares de los dioses domésticos.

En *Sapsa monkai* se venden porcelanas llevadas de la provincia de Kiangi: tambien se encuentran fabricantes de esteras, de sombreros de paja, vendedores de pipas, de bastones y de tejidos de Nankin. A la salida de los pasadizos de *Oldi* y de *Nova-china-street* se encuentra una especie de avenida donde se venden pescados, herbas de Nankin y una especie de raíz de escorzonera de que los chinos hacen un gran consumo á falta de otras legumbres, enormes pampelnusas, naranjas y frutas sagradas.

Mas lejos se ven horribles tajos de carniceros, donde al lado de aves asadas se ven enormes ratas secas como jamones. En las calles de Canton tiene que sufrir menos el olfatto que la vista, porque casi en todas partes se siente un perfume de incienso y de madera resinosa.

La población que circula por aquellas estrechas callejuelas presenta un singular aspecto. A cada paso se encuentran nuevas sorpresas. Por una parte se ven unas 40 cabezas grotescas é inmóviles, sobre las que silenciosos barberos ejercitan sus enormes navajas: por otra adivinos diciendo la buena ventura, sentados en sus mesas y rodeados de una multitud de consultantes que les miran con la boca abierta y con aire estúpido. Nada hay mas curioso que el aparato cabalístico de uno de aquellos astrólogos: á su derecha se eleva una especie de veleta ó banderola negra y blanca abigarrada de rayos de fuego; á su izquierda tiene una porción de instrumentos matemáticos y de figuras extrañas de dioses ó demonios. El adivino, cuyo rostro está cubierto con enormes anteojos, tiene delante de si papel, pinceles para hacer sus cálculos y polvorosos volúmenes que compulsa con aire misterioso; pronuncia largos discursos que promueven la admiración de todo el auditorio, excitando á los asistentes á que presenten sus manos, cuyas líneas examina el profeta con atención. Mas lejos estan los mercaderes de caldos artificiales. Allí los enfermos se dejan aplicar filosóficamente sendos puñetazos en las costillas, porque la medicina china tiene tambien sus homeópatas. Los caldereros y los zapateros trabajan al aire libre al lado de algunas viejas cuyo oficio es remendar vestidos.

Continuando el paseo se encuentran charlatanes arengando al populacho, pesando ó vendiendo simples ó raíces, cuyo mérito ensalzan; mendigos cubiertos de agujereadas esteras cantan planideras canciones, ó se chocan la frente con la tierra: por las calles circulan filas de 15 ó 20 ciegos, orientándose ayudados con sus bastones, tocando tabletas para pedir limosna, é invadiendo las tiendas para sacar alguna monedilla, gracias á su horrenda algarabía. Por un lado una compañía de músicos eucantan al auditorio tocando el viejo aire nacional que se repite en todos los *sing-song*. Mas allá oleadas de *coulis* casi desnudos ahullan y se entrechocan con sus dobles fardos colgados en bastones de bambú que se esfuerzan por mantener en equilibrio en los hombros.

Acompañamientos de casados, á cuya cabeza van cochinos asados y mandarienes acompañados de tocadores de *gong* y de encargados de llevar quitasoles, desfilan por delante del atónito viajero. Pero cuidado con embobarse delante de aquellos variados cuadros: en Canton hay *tomadores del dos* tan sutiles como en cualquier ciudad europea, y en un abrir y cerrar de ojos desaparece el reloj ó el pañuelo.

El movimiento y la animación de que hemos procurado dar una idea explica la predilección de los chinos por Canton que llaman la mansión de las delicias. Dicen que hay pocas ciudades en el imperio que, como ella, ofrezca medios tan variados de satisfacer sus pasiones. Las casas de juego son muy numerosas, y las representaciones teatrales muy frecuentes; el río y la ciudad flotante ofrecen fiestas desconocidas en otra parte. El comercio extranjero, tan considerable en Canton, procura á aquella ciudad una gran cantidad de objetos de lujo, muy raros en la China, y abre á sus mercaderes mil fuentes de riqueza. Así se cuentan inmensas fortunas adquiridas en los negocios.

La ciudad china tiene hermosos cuarteles, cuyas casas estan construidas de ladrillos; pero tambien tiene sus mezquinos cuarteles, en que miserables barracas de bambú ó de barro sirven de albergue á los pobres. No nos paremos ante aquellas cabañas, no levantemos la estera que les sirve de puerta: aquella estera oculta un estrecho reducto, húmedo, infecto, que al mismo tiempo sirve á una familia numerosa de cocina, de comedor y de dormitorio. Donde se debe estudiar la arquitectura doméstica de los chinos es en las grandes casas. Lo primero que en ellas llama la atención es la riqueza de los techos, cubiertos de telas en forma de bóveda, que dibuja un arco muy gracioso. Se dice que aquella forma es un derivado de la tienda, antigua habitación de las tribus nómadas, que desde el Oeste del Asia fueron en otro tiempo á establecerse á la China. El carácter dominante de la arquitectura china es una extrema ligereza. Las construcciones son elegantes, y comunmente adornadas de esculturas del trabajo mas delicado; pero carecen de solidez. La China es muy pobre de monumentos antiguos. La mayor parte de las casas de Canton no tienen mas que un piso. Las ventanas son de bastidor, y no de goznes. Un enrejado de madera, la mayor parte á cuadros, pero que otras figuras caprichosas arabescos, reemplaza á las vidrieras. Conchitas transparentes sirven para cerrar los intersticios, reemplazándolas con papel en las habitaciones, do: de no hacen alarde de una extrema elegancia.

Las habitaciones de los ricos estan adornadas de altas paredes que las ocultan de los transeúntes. Luego que se pasa el dintel de la puerta, por lo regular de dos hojas, se encuentra una cerca destinada á desfigurar el interior del edificio, porque uno de los rasgos característicos de los habitantes del reino de las flores es su afición á gozar de su felicidad sin testigos. No omiten ninguna precaucion cuando se trata de ocultar sus tesoros á las curiosas miradas de sus conciudadanos, y sobre todo de los mandarines. Regularmente está la porteria á la entrada, y dos pasadizos á derecha é izquierda del cercado conducen á un portal, á cuyo fin hay una antesala ó recibimiento. Esta sala está abierta por delante, y la pared del fondo está adornada de un altar consagrado al culto de los antepasados ó á algun genio tutelar. En el altar, adornado de flores y de hojas de talco, hay una lámpara siempre encendida para que los fieles vayan á quemar perfumes y papeles dorados, despues de haber depositado sus ofrendas en una mesa inmediata. Largos bandos de papel encarnado, llenos de sentencias de gruesos caracteres negros, estan colgadas de las paredes. La habitación está adornada de grandes linternas de caprichosas formas.

A derecha é izquierda del altar se presentan dos salidas que conducen á un segundo patio, al que da un espacioso balcon cuadrado que se extiende á todo lo largo de la habitación. Muchas veces no hay mas que un patio, y las dos puertas de la sala de recepcion conducen directamente al interior de la casa. La habitación de los hombres se llama en Canton *goun-ting*, y la de las mugeres, que está enteramente separada, *ka-kau-ting*. Las piezas de la casa, muchas y pequeñas, estan amuebladas con armarios y sillas de respaldos rectos que, ademas de hacerlas bastante incómodas, las dan una figura no muy graciosa. Las camas no tienen cortinas ni colgaduras. Los tabiques y las puertas estan adornados de elegantes cinceladuras caladas que honran la paciencia y laboriosidad del obrero chino. A cada paso se encuentran lámparas, linternas, pinturas de animales, de plantas, de rocas y de paisajes imaginarios. Se observa tambien una profusion singular de carteles encarnados, en que estan escritas máximas, alegorías y comparaciones en verso, cuyo sentido es comunmente oscurísimo para los mismos chinos que no encuentran bello ni profundo mas que lo que no pueden comprender.

Ademas de las habitaciones que hemos descrito, y que muchas veces estan reservadas á la vida interior, la mayor parte de las casas ricas cantonenses tienen una deliciosa azotea adonde el dichoso propietario va por las noches á respirar la brisa y á entregarse á dulces pensamientos. (Se continuará.)

estan regladas en sus mas pequeños pormenores con una exactitud la mas escrupulosa, es extraordinario ver una incertidumbre semejante en la adopción de las ceremonias que debían observarse en estas circunstancias. Tres órdenes diferentes sobre el asunto fueron publicadas en Canton. La última contenía las disposiciones siguientes:

«En el espacio de cien días, ningún empleado superior permitirá que se le afeite la cabeza; todo matrimonio queda prohibido para él y para su familia por el término de 27 días; deberá abstenerse de toda fiesta, concierto ó representación teatral por un año. Los soldados y el pueblo no deberán afeitarse en un mes; les está prohibido el casarse por siete días, y los regocijos por cien días...» Estaba prescrito á todas las administraciones públicas que hicieran uso en señal de duelo de tinta azul en los casos en que es costumbre usarla encarnada, y los funcionarios debían suprimir la franja roja que guarnece sus sombreros.

El suplemento del periódico cotidiano de la corte contenía el orden del tribunal de los ritos, prescribiendo las ceremonias que debían ejecutarse para la recepción del edicto imperial, sobre las lamentaciones públicas y la toma del duelo por la muerte de la Emperatriz.

A la llegada del buque portador del edicto imperial, escrito en papel amarillo, al frente de la ciudad de Canton, un oficial superior fue al momento comisionado para recibirle y guardarle, pasando al efecto en persona al desembarcadero imperial en la ma. Este oficial es precedido de un maestro de ceremonias que le ordena recibir el edicto imperial á bordo del navío. Este recibimiento le hace levantando las manos sobre la cabeza, y en seguida le abre y le coloca con el mayor cuidado sobre el carro del dragón, que es conducido por 52 oficiales. Todo el cortejo, compuesto de funcionarios civiles y militares colocados

en dos filas, se postra de rodillas hasta que ha pasado el edicto, en cuyo caso todos se levantan, y la procesion se dirige hacia la puerta principal del tribunal de los exámenes: entra en la gran sala pública, y se arrodilla de nuevo; los funcionarios civiles del lado del Oriente, y los militares del de Occidente, y no se levanta hasta que el carro del dragón ha pasado y entrado en la sala de la constelacion Kwei. El edicto imperial es depositado sobre una mesa, cubierta con un tapete amarillo y rodeada de vasos en que se queman los mas suaves perfumes. Así que han entrado todos, el maestro de ceremonias dice en alta voz: ¡Colocaos en orden! ¡de rodillas tres veces! ¡golpead nueve veces el suelo con la cabeza! ¡levantáos! A la intinacion del maestro de ceremonias, el lector de oficio toma el edicto imperial y le levanta sobre la cabeza para leerle.

En este momento exclama de nuevo el maestro de ceremonias: ¡Oficiales imperiales, todos de rodillas! ¡Escuchad la proclama de S. M! ¡Levantáos, y florad...! Esta orden, como todas las otras prescripciones del ceremonial, es puntualmente ejecutada.

Terminadas las lamentaciones, el lector vuelve á colocar el edicto sobre la mesa amarilla, y el maestro de ceremonias exclama: ¡Volved á colocar el mandato imperial! A esta voz se levanta un oficial, toma el mandato, poniéndole sobre su cabeza, y le entrega al gobernador, arrodillándose ante S. E. Este le recibe de rodillas, se levanta y le entrega al funcionario llamado *fontching-sze*, que le trasmite al secretario principal. Todas estas trasmisiones de mano en mano se hacen de rodillas. El secretario lleva el mandato á la sala de *Tse-wi*, en las oficinas del *font-ching-sze*, en donde debe ser copiado para imprimirse en papel amarillo.

Así que las ceremonias se han concluido, el maestro de ce-

remónias manda á los funcionarios que vayan á tomar su traje de luto. Estos se retiran, y así que han cambiado de traje vuelven á entrar, y el maestro de ceremonias repite las órdenes: ¡Colocaos en orden! ¡de rodillas tres veces! ¡golpead nueve veces el suelo con la cabeza! ¡levantáos y florad! ¡ahora comed!

Los funcionarios entonces se retiran, dejando la sala de abstinenencia para pasar á otra sala, en las que estan preparadas mesas con manjares, y comen no poco, colocados siempre en orden; los funcionarios civiles al Oriente y los militares al Occidente.

Al mandato del maestro de ceremonias, todo el mundo se retira á las salas públicas, y por la noche se vuelven á repetir, poco mas ó menos, las mismas ceremonias con algunas leves modificaciones. Se les prohibe volver á sus casas, y tienen que dormir en estas salas. Se repiten mañana y tarde las mismas ceremonias en los días siguientes, y al cabo de este tiempo se les manda volver á sus casas y emprender de nuevo el ejercicio de sus funciones.

Luego que el edicto imperial ha sido copiado, un funcionario es encargado de volverle á colocar sobre la mesa: manilla en la sala de la constelacion Kwei, y otro de guardarle e incensarle por 27 días. Concluido este tiempo, el edicto es remitido de nuevo al *fontching-sze*, que le deposita en el tribunal de los ritos.

El día 27 se vuelven á reunir los funcionarios; y habiendo practicado las mismas formalidades, el maestro de ceremonias les da la orden de dejar sus vestidos de duelo; tomar de nuevo sus trajes ordinarios, y volverse á sus casas, declarando haberse terminado las ceremonias del duelo de la Emperatriz.

(Portfeuille.)

## AVISOS.

BANCO ESPAÑOL DE ULTRAMAR Y EMPRESAS  
DE CORREOS MARITIMOS.

El día 12 de Junio próximo sale de esta corte la correspondencia pública y de oficio que para las islas Canarias, de Puerto-Rico y de Cuba ha de conducir el bergantín-correo número 5 desde el puerto de Cádiz.

Admite pasajeros. Los que quieran ajustar y pagar sus pasajes podrán dirigirse en esta corte a las oficinas de dicho Banco, calle de Valverde, núm. 19, y en Cádiz a D. Agustín Rodríguez.

## HOTEL ROYAL, 26 BLACKSRIAR BRIDGE LONDRES.

Este hotel se recomienda particularmente por su hermosa situación, comodidad, buen trato y servicio, y por la escogida sociedad que para en él mismo. Toda la servidumbre habla diferentes lenguas, que sirven de intérprete a los pasajeros.

## BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 18 de Mayo a las tres de la tarde.

## EFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

## CAMBIOS.

Londres a 90 días, 49 ds. 35 cs.      París, 5 fs. 22 cs. din.

Alicante, 1 pap. b.	Málaga, 1 din. b.
Barcelona a ps. fs., 1 1/8 din. b.	Santander, 1 1/4 b.
Bilbao, 1 1/2 pap. b.	Santiago, 1 din. b.
Cádiz, 1 3/4 din. b.	Sevilla, 1 5/4 id. id.
Coruña, 1 1/4 id. id.	Valencia, 1 1/4 b.
Granada, 3/4 b.	Zaragoza, 3/8 pap. b.

Descuento de letras a 6 por 100 al año.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. José Sirvent, juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Juan Manuel Aguado, se cita, llama y emplaza por 30 días, contados desde hoy, a los que se crean con derecho a los bienes de la capellanía colativa fundada por D. Nicolás Pérez Freile en la iglesia parroquial de Santa Cruz de esta corte, para que dentro de dicho término comparezcan a usar del que se crean asistidos por medio de procurador autorizado en forma y la debida dirección de letrado, pues pasado y no lo haciendo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Ignorándose la existencia y paradero de D. José Peña, que en el año de 1828 era vecino de esta corte, propietario en la misma y en el lugar de Vallecas, é hijo de D. Agustín Peña y Doña Francisca Villa, se le cita, y en caso de su fallecimiento a quien haya sucedido en su derecho, por único término de 15 días, para que dentro de él se presente en el juzgado de primera instancia que en esta capital despacha el Sr. D. Miguel María Durán, y escribanía de número de D. Santiago de la Granja, a dar razón de su vecindad y domicilio, con el objeto de practicarse en su persona ó en la de sus herederos ciertas diligencias judiciales; aperechidos como estos en su caso que de no verificarlo, sin nueva citación ni emplazamiento se nombrará un defensor de oficio, con el cual se entenderán las actuaciones que ocurran y les parará entero perjuicio.

Licenciado D. José Genaro Gutiérrez de Caviedes, juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba y su partido &c.

Por el presente cito y emplazo a los parientes y personas que se consideren con derecho a los bienes del patronato ó memoria de misas que en la iglesia parroquial de San Andrés de la misma fundó D. Gaspar de Carrion y Navarrete, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía del infrascripto por sí ó por medio de apoderado en forma a usar de la acción que les asista; bajo aperechimiento que transcurrido el plazo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado por mi auto del día de ayer en los instruidos por D. Aciselo Correa y Caja, de este domicilio, sobre adjudicación como libres de los bienes pertenecientes al citado patronato ó memoria de misas.

Córdoba 8 de Mayo de 1847.—José Genaro Gutiérrez de Caviedes.—Por mandato de S. S., Manuel de Luque.

El licenciado D. Manuel Leon Romero, abogado de los tribunales supremos y juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta M. N. y M. L. ciudad de Jerez de la Frontera &c.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que se crean con derecho al vínculo fundado en esta ciudad por D. Domingo Rendon Sarmiento, presbítero, y agregación a él hecha por Doña Andrea Pérez de Fuentes, quienes llamaron a su goce a Doña Mariana, Doña Andrea y Doña Gerónima Rendon Sarmiento Lorenzo de Fuentes, a Doña Elvira Lopez de Quesada y a Isabel, Luciana y María de Morales, hijas de Juan Bautista Mascardo y de Doña Juana de Morales, sus hijos, nietos y descendientes, para que en el término de 30 días, siguientes al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y demas periódicos oficiales de la corte, comparezcan en mi juzgado y escribanía a cargo del infrascripto por medio de procurador con poder bastante a usar del que les asista, pues pareciendo en el citado término les oír y administraré justicia en lo que la tuvieran, y pasado sin verificarlo proveeré l

que corresponda en los autos instruidos en dicho mi juzgado sobre intervención de los bienes de dichas instituciones.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera a 7 de Mayo de 1847.—Manuel Leon.—Por disposición de dicho señor, Manuel García de Acuña.

## SUBASTAS.

D. Ricardo Vitini Pascual, juez decano de primera instancia de esta ciudad de Valencia y su partido.

Por el presente hago saber que en este mi juzgado y oficio del escribano que refrenda penden los autos de concurso de acreedores formado contra los bienes recayentes en la universal herencia del difunto conde de Rotova, D. Lorenzo Bon de Peñaraja, antes Escibá, Martínez de la Raga, los cuales se condujeron por sentencia arbitral publicada y consentida; y al presente, por acuerdo de los mismos acreedores, se ha resuelto proceder a la venta de una heredad de tierra huerta, sita en el término de Carajente, partido de Benavagre, comprensiva de 164 hauegas, dos cuartillos, 51 brazas de tierra huerta y 18 hauegas, un cuarteron de tierra secano, con olivos y moreras, apreciado todo en 15,892 l. 5 s. en venta, y en 794 l. 15 s. siete dineros en renta, y que se anuncie la subasta por término de 30 días, con cuyo objeto se publica el presente.

Dado en la ciudad de Valencia a 10 de Mayo de 1847.—Ricardo Vitini.—Por su mandato, Francisco Atard.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia de esta villa de Madrid, refrendada del escribano de número de la misma D. Felipe José de Ibañe, que por ahora despacha la escribanía vacante de Don Julian García Huerta, se saca a pública subasta por término de 30 días un corral, sito en esta corte, manzana 540, y hace a las calles del Limon alta, del Cristo y del Poitillo, que por esta última calle le estaban agregadas en lo antiguo las casas señaladas con los números 7, 8 y 9 viejos, y al presente se hallan convertidas en corral, teniendo solamente por la del Cristo la tapia de cerramiento, y por la del Limon alta, señalada con el número 5 antiguo y 20 moderno, además de la tapia de cerramiento, la puerta de entrada, cuyo corral, con inclusion de las fachadas y medianerías, comprende 34,247 1/3 pies superficiales, tasado en 10 del corriente mes por los arquitectos Don Isidoro Llanos y D. José París en la cantidad de 169,269 reales. Quien quisiere hacer postura a dicho corral acuda al juzgado del indicado señor y expresada escribanía vacante, en donde se admitirán siendo arregladas; y se previene que para su remate está señalado el día 8 de Julio próximo venidero y su hora de las once en la audiencia del referido señor juez, sita en el piso bajo de la territorial.

El intendente militar del distrito de la capitania general de Valencia hace saber que debiendo contratarse el suministro ordinario de raciones de pan y pienso a las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito por término de un año, a contar desde el día 12 de Octubre próximo, con sujeción al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta intendencia, y con arreglo a las formalidades establecidas en la Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio a una pública y formal licitación, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha instancia el día 20 de Julio próximo a las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admisión de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijan clara y terminantemente los precios en que se convienen a encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas también y abonadas por persona ó personas que a juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecución del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitación a que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposición mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata; sirviendo a todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtuviere la aprobación de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposición que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitación para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acto del remate.

Valencia 6 de Mayo de 1847.—Carlos de Vera.—Ramon Maria Martínez, secretario.

El intendente militar del distrito de la capitania general de las islas Baleares hace saber que debiendo contratarse el suministro de utensilios de estas islas por término de cuatro años, a contar desde 12 de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1851, con sujeción al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta intendencia, y con arreglo a las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio a una pública y formal licitación, que tendrá lugar ante el juzgado de esta intendencia el día 15 de Junio inmediato a las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admisión de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijan clara y terminantemente los precios en que se convienen a encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas también y abonadas por persona ó personas que a juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecución del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitación a que de hecho quedarán sujetos entre sí el

autor ó autores de la proposición mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata; sirviendo a todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobación de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposición que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitación para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acto del remate.

Palma 6 de Mayo de 1847.—Manuel Robledo.—José Amat, secretario.

El intendente militar del distrito de la capitania general de las provincias Vascongadas hace saber que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso a las tropas y caballos estantes y transeuntes en estas provincias por término de un año, a contar desde 12 de Octubre próximo venidero, con sujeción al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta intendencia, y con arreglo a las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio a una pública y formal licitación, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha intendencia el día 24 de Julio próximo a las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admisión de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijan clara y terminantemente los precios en que se convienen a encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas también y abonadas por persona ó personas que a juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecución del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitación a que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposición mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata; sirviendo a todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobación de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposición que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitación para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acto del remate.

Vitoria 8 de Mayo de 1847.—Pedro de San Martín.—Juan Curto, secretario.

## BIBLIOGRAFIA.

DICCIONARIO geográfico-histórico de España por la Real Academia de la Historia.

Sección 2.ª—Comprende la Rioja ó toda la provincia de Logroño y algunos pueblos de la de Burgos. Su autor el individuo de número D. Angel Casimiro de Govantes.

Un volumen en 4.ª mayor. Se vende en la librería de Sojo, calle de Carretas, a 30 rs. en rústica.

Disertacion sobre la historia de la náutica y de las ciencias matemáticas que han contribuido a sus progresos entre los españoles. Obra póstuma del Excmo. Sr. D. Martín Fernandez Navarrete.

Un tomo en 4.ª Se vende en la misma librería a 20 rs. en rústica.

BIBLIOTECA completa de oratoria sagrada, ó colección selecta de discursos dogmáticos, poéticos, morales y doctrinales para todas las festividades y Santos principales del año, que da a luz el presbítero D. Juan Troncoso.

Se han publicado ya ocho tomos de esta interesante obra, y las entregas 1.ª y 2.ª del tomo noveno, en el que se continúan las dominicas: sigue abierta la suscripción en Madrid en la librería de Perez, calle de Carretas, frente al buzón del correo, a 5 rs. cada entrega llevada a casa de los Sres. suscritores, y en las provincias en las librerías ya anunciadas a 4 rs., franco de porte, no recibiendo en estas suscripciones menos de 4 tres entregas, las que serán remitidas por el correo a los puntos donde designaren los interesados.

LA EDAD MEDIA, historia general y descripción de los trajes y costumbres de aquella época, sacada de los monumentos del arte y manuscritos contemporáneos.

Contiene 150 láminas primorosamente iluminadas, la mayor parte de ellas con hermosos reales de oro y plata. Primera obra de esta clase publicada en España.

Se han publicado las entregas de la 66 a la 69 inclusive. Continúa la suscripción a 4 rs. entrega en esta corte en la librería de la Sra. viuda de Razola, y en Barcelona en las de Verdagner, de Oliveres y Momany, y a 5 en las principales del reino.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

1.ª Sinfonía.

2.ª La acreditada comedia en tres actos, de Lope de Vega, refundida por D. Juan Eugenio Hartzenbusch, titulada

LA ESCLAVA DE SU GALAN.

5.ª Boleras de la madrileña.

4.ª Terminará el espectáculo con la graciosa pieza en un acto, titulada

CON AMOR Y SIN DINERO.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.